

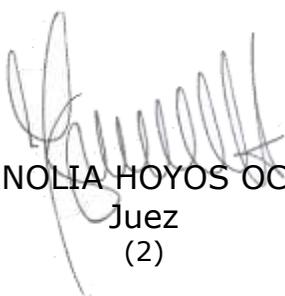
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-20200236-00

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales arrimado por el apoderado WILSON TINJACÁ (c. digital 46), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP y, estese el apoderado Wilson Tinjacá a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 49).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9673c476f4dbc7dc8dfd273da1a6d52de027f2c52233c34864f9dcc098ea0b**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>